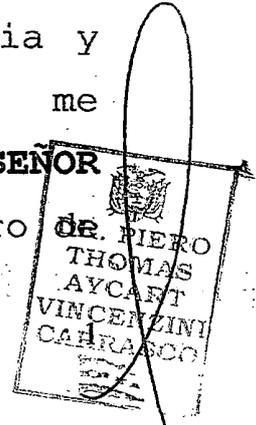




1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
DENOMINADA CONSULTORA  
ARGOPOLIS S.A.-----  
CAPITAL AUTORIZADO  
US\$1600.00-----  
CAPITAL SUSCRITO: US\$800.00-**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
Provincia del Guayas, República del Ecuador,  
el primero de septiembre del dos mil catorce,  
ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART  
VINCENZINI, CARRASCO NOTARIO TRIGESIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL**, comparecen: Los señores  
Sheyla Rhonoa Cobeña López, estado civil  
soltera, profesión abogada; y, Juan Pablo  
Hidalgo Cobeña, estado civil soltero,  
profesión ingeniero. Los comparecientes me  
manifiestan que son mayores de edad, de  
nacionalidad ecuatoriana respectivamente,  
domiciliados en esta ciudad, en consecuencia  
capaces para obligarse y contratar, a quienes  
de conocer doy fe. Bien instruidos en el  
objeto y resultados de esta escritura de  
**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a la que  
proceden como queda expresado y con amplia y  
entera libertad, para su otorgamiento me  
presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR  
NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro



1 Escrituras públicas a su cargo, una por la  
2 cual conste la constitución de una sociedad  
3 anónima, que se otorga al tenor de las  
4 siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA**  
5 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato

6 los señores: **a)** Juan Pablo Hidalgo Cobeña,  
7 portador de la cédula de ciudadanía número cero  
8 nueve dos dos tres ocho cero tres nueve nueve  
9 (0922380399), **b)** Sheyla Rhonoa Cobeña López,  
10 portadora de la cédula de ciudadanía número  
11 cero nueve cero seis cinco ocho siete siete  
12 siete nueve (0906587779) Los comparecientes son  
13 mayores de edad y de nacionalidad  
14 ecuatoriana.- **SEGUNDA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO**

15 **DEL CAPITAL SOCIAL Y DECLARACIÓN JURADA SOBRE**  
16 **EL ESTADO DE PAGOS DEL MISMO:** Los accionistas  
17 fundadores declaran de modo expreso que han  
18 suscrito un total de OCHOCIENTAS ACCIONES,  
19 ordinarias, nominativas e indivisibles, de  
20 un valor nominal de un dólar de los  
21 Estados Unidos cada una, de manera que el  
22 CAPITAL SUSCRITO con que se constituye la  
23 Compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE  
24 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00), el  
25 mismo que ha sido pagado en un veinticinco  
26 por ciento del valor de cada una de las  
27 acciones emitidas y suscritas, de  
28 conformidad con el detalle siguiente: **DOS UNO.**



1 señor Juan Pablo Hidalgo Cobena y Sheyla Rhonoa Cobeña López que  
2 ha suscrito seiscientos cuarenta acciones ordinarias,  
3 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un  
4 valor nominal de un dólar de los Estados  
5 Unidos cada una, habiendo pagado el  
6 veinticinco por ciento del valor de cada una  
7 de ellas, esto es la suma de ciento sesenta  
8 00/100 dólares de los Estados Unidos de  
9 América (US\$160.00), mediante el aporte y  
10 entrega de dicha suma, en numerario;  
11 comprometiéndose a lograr el saldo en dos  
12 años, por cualquiera de las formas emitidas  
13 por la Ley de Compañías.- **DOS.DOS.** La señora  
14 Sheyla Rhonoa Cobeña López declara que ha  
15 suscrito ciento sesenta acciones ordinarias,  
16 nominativas e indivisible, de un valor nominal  
17 de un dólar de los Estados Unidos, habiendo  
18 pagado el veinticinco por ciento del valor de  
19 la misma, esto es la suma de cuarenta 00/100  
20 dólares de los Estados Unidos de América  
21 (US\$40.00), mediante el aporte y entrega de  
22 dicha suma, en numerario comprometiéndose a  
23 lograr el saldo en dos años, por cualquiera de  
24 las formas emitidas por la Ley de Compañías.-  
25 **DOS.TRES.** Los accionistas fundadores, en forma  
26 unánime acuerdan designar como **GERENTE GENERAL**  
27 de la compañía al señor **JOSÉ RAÚL CASTRO**  
28 **ALVAREZ,** y como **PRESIDENTE,** al señor

**JUAN PIERO  
THOMAS  
AYCART  
VINCENZINI  
CARRASCO**



1 **PABLO HIDALGO COBEÑA** y con los deberes  
2 atribuciones y limitaciones que para cada  
3 cargo establece el presente estatuto los  
4 pertinentes nombramientos se otorgan para su  
5 inscripción y registro en el Registro  
6 Mercantil de Guayaquil.- Los accionistas  
7 fundadores, **SHEYLA RHONOA COBEÑA LÓPEZ** y **JUAN**  
8 **PABLO HIDALGO COBEÑA** otorgan y protestan bajo  
9 solemnidad del juramento, esta declaración  
10 sobre la verdad del estado de pagos del  
11 capital suscrito por ellos para la  
12 constitución de la compañía denominada  
13 **CONSULTORA ARGOPOLIS S.A.**, acreditando por  
14 ende la correcta integración del capital según  
15 lo declarado en los apartados **DOS.UNO** y  
16 **DOS.DOS.** que anteceden, esto es, que a la  
17 fecha del otorgamiento de esta escritura  
18 entregan los valores que aportan en pago de  
19 las acciones que han suscrito, declarando  
20 igualmente bajo juramento, que depositarán los  
21 referidos valores en una institución bancaria,  
22 tan pronto esté perfeccionada la constitución  
23 de la Compañía, y que presentarán el  
24 pertinente balance inicial que así lo refleje  
25 a la Superintendencia de Compañías y Valores  
26 junto con los demás documentos que ésta  
27 requiera al efecto.- **TERCERA DENOMINACION.-**  
28 Constituyese en el cantón Guayaquil, la



Compañía que se denominará  
2 ARGOPOLIS S.A., la misma que se regirá por las  
3 leyes del Ecuador, el presente estatuto y los  
4 reglamentos que se expidieren.- **CUARTA OBJETO**

5 **SOCIAL. UNO.**- La compañía se dedicará a las  
6 siguientes actividades: a) Consultoría  
7 relacionada con la investigación y educación  
8 para el desarrollo estratégico, político y  
9 turístico en nuestro país. Para cumplir con su  
10 objeto social podrá realizar actos y contratos  
11 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que  
12 tengan relación con el mismo.- **QUINTA PLAZO.**-

13 El plazo por el cual se constituye la sociedad  
14 es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a  
15 partir de la fecha de inscripción de esta  
16 escritura en el Registro Mercantil del Cantón  
17 Guayaquil.- **SEXTA: DOMICILIO.**- El domicilio  
18 principal de la compañía es el Cantón  
19 GUAYAQUIL y podrá establecer sucursales o  
20 agencias en cualquier lugar de la República o  
21 del exterior.- **SEPTIMA CAPITAL AUTORIZADO Y**

22 **SUSCRITO.** El capital autorizado de la compañía  
23 es de \$1600,00 (MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS  
24 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).- El capital  
25 suscrito de la compañía es de \$800,00  
26 (OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
27 AMERICA), dividido en ochocientas acciones  
28 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de \$1,000,00





1 cada una de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
2 AMÉRICA. Las acciones estarán numeradas del  
3 cero uno al ochocientas inclusive. Cada  
4 acción es indivisible y da derecho a voto en  
5 proporción a su valor pagado.- OCTAVA:

6 ORGANIGRAMA SOCIAL, ADMINISTRACION Y

7 REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas

8 fundadores han resuelto aprobar los siguientes

9 artículos: Artículo Primero: Órgano Supremo

10 El Gobierno de la compañía corresponde a la

11 Junta General que constituye su órgano

12 supremo; Artículo Segundo: Administración

13 Social.- La administración de la compañía se

14 ejecutará a través del Gerente General y del

15 Presidente de acuerdo a los términos que se

16 indican en el presente estatuto; Artículo

17 Tercero; Convocatorias a Junta General.- Las

18 convocatorias las efectuará el gerente general

19 y/o el presidente, por la prensa, en uno de

20 los diarios de mayor circulación en el

21 domicilio principal de la compañía y con ocho

22 días de anticipación, por lo menos, al fijado

23 para cada reunión. Las convocatorias deben

24 expresar el lugar, día, hora y objeto de la

25 reunión; Artículo Cuarto; Junta General

26 Universal.- Las Juntas generales universales

27 se realizarán sin previa convocatoria y en

28 cualquier lugar dentro del país siempre y



cuando se hallare presente la  
2 capital social pagado. Las actas  
3 firmadas por todos los accionistas bajo  
4 sanción de nulidad; Artículo Quinto; Junta  
5 General Ordinaria y Extraordinaria.- La junta  
6 general se reunirá ordinariamente una vez al  
7 año dentro de los tres meses posteriores a la  
8 finalización del ejercicio económico de la  
9 compañía, previa convocatoria efectuada por el  
10 presidente y/o el gerente general de los  
11 accionistas, por la prensa en uno de los  
12 diarios de mayor circulación en el domicilio  
13 principal de la compañía, con ocho días de  
14 anticipación por lo menos al fijado para la  
15 reunión. En las juntas generales ordinarias se  
16 conocerá, discutirá, y aprobará: Los informes  
17 del representante legal, comisario, el Balance  
18 General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la  
19 repartición de utilidades liquidas,  
20 constitución de reservas, proposiciones de los  
21 accionistas y se efectuarán las elecciones si  
22 es que corresponde hacerlas en ese período,  
23 según el estatuto. La junta general se reunirá  
24 extraordinariamente en cualquier tiempo,  
25 previa la convocatoria del presidente y/o del  
26 gerente general, por su iniciativa o a pedido  
27 de un número de accionistas que represente  
28 lo menos el veinticinco por ciento del capital





social. Las convocatorias deberán ser hechas  
en la misma forma que las ordinarias; Artículo  
Sexto: Quórum de Instalación.- Para Constituir  
4 quórum en la junta general, se requiere si se  
5 trata de primera convocatoria de la  
6 concurrencia de un número de accionistas que  
7 representen el sesenta por ciento del capital  
8 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda  
9 convocatoria, la misma que contendrá  
10 advertencia de que habrá quórum con el número  
11 de accionistas que concurrieren; Artículo  
12 Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos  
13 y resoluciones de la junta general se tomarán  
14 por simple mayoría de votos en relación al  
15 capital pagado concurrente a la reunión, salvo  
16 aquellos casos en que la Ley o este estatuto  
17 exigieren una mayor proporción; Artículo  
18 Octavo: Actas.- Todas las actas de la junta  
19 general serán firmadas por el presidente y el  
20 gerente general-secretario, o por quienes  
21 hayan hecho sus veces en la reunión y se  
22 elaboren de conformidad con el respectivo  
23 reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de  
24 la Junta General.- a) Elegir el Gerente  
25 General y presidente quienes durarán cinco  
26 años en el ejercicio de sus funciones,  
27 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)  
28 Elegir al comisario de la compañía, quien



durará tres años en sus funciones:

2 los estados financieros, los que deberán ser

3 presentados con el informe del comisario; d)

4 Resolver acerca de la distribución de los

5 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o

6 disminución del capital social de la compañía;

7 f) Autorizar al Gerente General o al

8 Presidente la transferencia, enajenación

9 gravamen a cualquier título de los bienes

10 inmuebles de propiedad de la compañía; g)

11 Acordar la disolución de la compañía antes del

12 plazo señalado o del prorrogado , en su caso

13 de conformidad con la Ley; h) Elegir al

14 liquidador principal y suplente; i) Autorizar

15 toda transacción que sea superior a los veinte

16 mil dólares de los Estados Unidos de América

17 (US \$20.000); j) Autorizar toda enajenación de

18 los bienes muebles e inmuebles de la compañía

19 que superen a los cinco mil dólares de los

20 Estados Unidos de América (US \$ 5.000);

21 k) Autorizar a los Representantes Legales u a

22 cualquier persona que se designe mediante

23 Junta General a acceder a préstamos ante

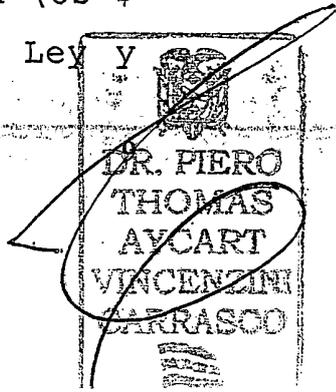
24 cualquier institución del sistema financiero

25 así como otros u otras, que comprometan a la

26 empresa por un monto superior a los diez mil

27 dólares de los Estados Unidos de América (US \$

28 10.000); L) Las demás contenidas en la Ley y



1 el presente; Artículo Décimo; Representación Legal.-

2 Gerente General y el Presidente ejercerán la  
3 representación legal, judicial y extrajudicial en  
4 forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y  
5 suficiente para administrar la sociedad pudiendo  
6 realizar a nombre de ella toda clase de actos y  
7 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al  
8 contrato social o de aquello implique un  
9 quebrantamiento al orden público y las normas  
10 legales vigentes; Artículo Décimo Primero:

11 Disolución.- La compañía se disolverá por las causas  
12 determinadas de la Ley de Compañías; en tal caso,  
13 entrará en liquidación, la que estará a cargo del  
14 Gerente General hasta que la junta general elija  
15 al liquidador. -DISPOSICION TRANSITORIA.- Los

16 accionistas fundadores autorizan al Abogado Rafael  
17 Pástor López, para realizar todas las diligencias  
18 legales y administrativas, para obtener la  
19 aprobación e inscripción de la escritura de  
20 constitución de la compañía, obteniendo la  
21 obtención del Registro Único de Contribuyente.-

22 Usted señor Notario sírvase agregar las demás  
23 cláusulas de estilo y Ley para la perfecta validez de  
24 este acto. Firmado Abogado Rafael Pástor López,  
25 Registro número cero nueve dos cero uno cero seis  
26 ocho ocho del Foro de Abogados del Guayas. **- HASTA AQUI**

27 **LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-**

28 Leída esta escritura de principio a fin a los



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7663210  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
RESERVANTE: 0922380399 HIDALGO COBEÑA JUAN PABLO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO: CONSULTORA ARGOPOLIS S.A.**

**RESULTADO: APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/10/2014 11:31:56 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

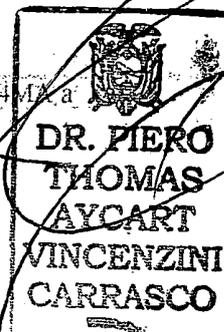
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

  
AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: JAQ4MKA a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consntar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consntar_codigo_reserva)



DR. PIERO THOMAS AYCART  
 NOTARIO TRUJILANO  
 VINCENZINI CARRASCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL  
 Y IDENTIFICACION Y ESTADISTICA



CEDULA DE IDENTIFICACION  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 GOMEZ LOPEZ  
 OSCAR  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 GUAYACUL  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 NACIONALIDAD  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL

INSTRUCCION SUPERIOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 Consejo Supremo del Poder Judicial

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 GOMEZ OSCAR

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 LOPEZ BARRALES ALBERTO PRADI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 GUAYACUL  
 2011-02-24

FECHA DE EXPIRACION  
 2021-02-24

Director General  
 Firma del Cedado

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015  
 016-6045

NUMERO DE IDENTIFICACION  
 CECULA  
 GOMEZ LOPEZ OSCAR

QUINCE PROVINCIAS  
 GUAYACUL

CIRCUSCRIPCION  
 CARRASCO

2014

Presidente de la Junta

Ciudadana (o)

Este documento acredita que usted  
 participo en las Elecciones Seccionales  
 23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO EN BLANCO

DR. PIERO  
 THOMAS  
 AYCART  
 VINCENZINI  
 CARRASCO





1 comparecientes y en alta voz, por  
 2 Notario, dichos comparecientes la aprueban en  
 3 todas sus partes, se afirman, ratifican  
 4 firman en unidad de acto, de todo lo cual doy  
 5 fe.-

6  
 7  
 8

*Juan Pablo Hidalgo C.*

10 JUAN PABLO HIDALGO COBENA

11 C.C. 0922380399

12 C.V. 166-0009

13  
 14  
 15

*Sheyla Rhonca Cobena Lopez*

17 SHEYLA RHONCA COBENA LOPEZ

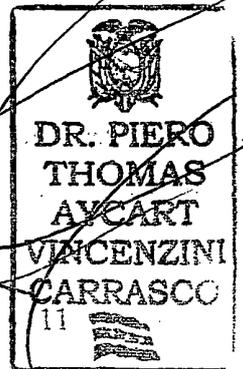
18 C.C. 0906587779

19 C.V. 015-0046

20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26

*[Large diagonal signature scribble]*

27  
 28

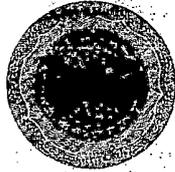




**DR. PIERO THOMAS AYCART  
VINCENZINI CARRASCO  
NOTARIO TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL**



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR PIERO THOMAS AYCART  
VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON  
GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA CUARTA  
COPIA, ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA  
COMPAÑÍA DENOMINADA CONSULTORA ARGOPOLIS S.A.-  
LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL, EL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL  
CATORCE. -



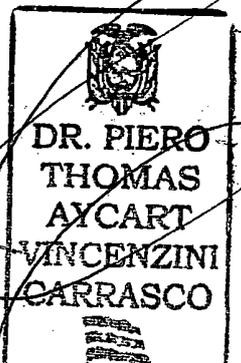
*Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

DR. LENIN VALDIVIESO SALINAS  
NOTARIO TRIGÉSIMO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
De Conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial  
vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta  
de (Once) fojas es igual al documento original

16 DIC 2014

Guayaquil, .....

*Lenin Valdivieso Salinas*  
Dr. Lenin Valdivieso Salinas  
Notario Trigésimo  
Primero de Guayaquil



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.854  
FECHA DE REPERTORIO: 08/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO: 08:45



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Diciembre del dos mil catorce queda inscrito: **1.** Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CONSULTORA ARGOPOLIS S.A.**, de fojas **120.158 a 120.178**, Registro Mercantil número **5.178**. **2. NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CONSULTORA ARGOPOLIS S.A.**, a favor de **JOSE RAUL CASTRO ALVAREZ**, de fojas **51.634 a 51.636**, Registro de Nombramientos número **16.745**.- **3. NOMBRAMIENTO de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **CONSULTORA ARGOPOLIS S.A.**, a favor de **JUAN PABLO HIDALGO COBEÑA**, de fojas **51.637 a 51.639**, Registro de Nombramientos número **16.746**.-

ORDEN: RAZNUMORD



  
**Ab. Tamy Leon Cevallos**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 10 de diciembre de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

**BOY FE:** Que esta fotocopia es  
Igual al documento original.

Guayaquil, **16 DIC 2014**

  
**Dr. Lenin Valdivieso Salinas**  
Notario Trigésimo  
Primero de Guayaquil

Nº 1021446



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

### FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

Consultora Arcoopolis SA.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYAQUIL

CIUDAD:

GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

CANTÓN:

CIUDAD:

PARROQUIA:

BARRIO:

CENTRO

CIUDADELA:

CALLE:

LORENZO GARCIA

NÚMERO:

1325

INTERSECCIÓN/MANZANA:

y 10 de Agosto

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

AZUAY, piso 2do

204

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

042514451

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

CORREO ELECTRÓNICO 2:

arcoopolisconsultora@hotmail.com

Juanphidalgo@gmail.com

CELULAR:

FAX:

0993182049

REFERENCIA UBICACIÓN:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

José Raúl Castro Alvarez

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

092554692-1

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

*Wector*

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

*SP*  
*SO*

Fecha:

20/DEC/2014 09:42:22

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite:  -   
AB RAFAEL PASTOR --

*183198*

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTIRUCION , FORMULARIO , COPIA  
DESERVICIO BASICO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	92
--	----